



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Febrero de 2023

VISTO:

Los Expedientes N°000935-23 y 02609-23, sobre Licencia con goce de haber al amparo de la Ley N° 31051, que amplía las medidas de Protección Laboral Para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31051 Ley que amplía las medidas de Protección Laboral Para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria, en cuyo Artículo Único, se modifica el artículo 1 de la Ley 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que Realiza Labores que Pongan en Riesgo su Salud y/o el Desarrollo Normal del Embrión y el Feto, en los siguientes términos: "(...) Durante la vigencia del estado de emergencia nacional de carácter sanitario declarada por el Estado, el empleador identifica a las trabajadoras mujeres gestantes y madres lactantes cuya integridad o la de su menor hijo/a son puestas en riesgo por las circunstancias que propiciaron el estado de excepción decretado, a efectos de aplicar de forma obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria, el empleador asigna a las mujeres gestantes y madres lactantes labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban, o en su defecto otorga preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior".

Que, de acuerdo a Decreto Supremo N° 015-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, es ampliada desde el del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, medida establecida a fin de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";



Que, asimismo, la servidora nombrada Rosa Susana DE LA CRUZ CARRIÓN, con el cargo de Técnica en Enfermería, en el Servicio de Enfermería Pediátrica del Departamento de Enfermería, por motivo de encontrarse en periodo de gestación, solicita Licencia con goce de haber al amparo de la Ley N° 31051 Ley que amplía las medidas de Protección Laboral Para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria;

Que, conforme la Nota Informativa N°032-2023-USST-OP-HONADOMANI-SB y Proveído N°029-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 23 de enero de 2023, se recomienda que la servidora Rosa Susana De la Cruz Carrión, continúe con licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior hasta el inicio de su licencia por maternidad o hasta el 25 de febrero de 2023, fecha de la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, al ser gestante de alto riesgo;

Que, en el Informe N°029-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, se emite opinión favorable para otorgar Licencia con Goce de Haber al amparo de la Ley N° 31051 a la servidora en mención, a mérito de la recomendación dada por el médico ocupacional del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido al alto riesgo obstétrico que presenta, a fin de proteger su salud en su estado de gestación, hasta el inicio de su licencia por maternidad ó duración de la emergencia sanitaria por Covid 19;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y de la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder a la servidora nombrada Rosa Susana DE LA CRUZ CARRIÓN, con DNI: 43102589, con el cargo de Técnico/a en Enfermería, en el Servicio de Enfermería Pediátrica del Departamento de Enfermería, Licencia con goce de haber al amparo de la Ley N° 31051, que amplía las medidas de Protección Laboral Para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de Emergencia Nacional Sanitaria, con eficacia anticipada desde el 11 de enero del 2023 hasta el 25 de febrero de 2023, fecha de término de la emergencia sanitaria.

Artículo 2°.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Febrero de 2023



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

[Firma]
Rech. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/udlts
Dpto. de Enfermería (1)
Equipos de Personal (7)
Interesado/a (1)
Legajo (1)
Archivo (1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
REGISTARIO
Reg. Nº 183 Fecha 09 FEB 2023

